

## 62. Materiales eléctricos

### 1. Clasificación arancelaria

En el Cuadro siguiente se incluyen las subpartidas arancelarias en las que se clasifican los materiales eléctricos para efectos de este estudio sectorial. El análisis de comercio y de aranceles se hizo con base en estas subpartidas. No obstante, es importante tener en cuenta que debido a que no existe una clasificación arancelaria internacionalmente reconocida para los materiales eléctricos, las estadísticas de producción a las que hace referencia este estudio no necesariamente se limitan a las subpartidas arancelarias abajo mencionadas.

**Cuadro 62.1**

**Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de materiales eléctricos**

Subpartida	Descripción
850211	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA
850212	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA
850213	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 375 kVA
850220	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)
850231	Los demás grupos electrógenos, de energía eólica
850239	Los demás grupos electrógenos
850240	Convertidores rotativos eléctricos
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 ó 85.02
850410	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga
850421	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA
850422	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA
850423	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA
850431	Los demás transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA
850432	Los demás transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA
850433	Los demás transformadores, de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 0 kVA
850434	Los demás transformadores de potencia superior a 500 kVA
850440	Convertidores estáticos
850450	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)
850490	Partes de transformadores y convertidores eléctricos
850610	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso
850630	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio
850640	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata

Subpartida	Descripción
850650	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio
850660	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc
850680	Las demás pilas y baterías de pilas
850690	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas
850710	Acumuladores eléctricos, de plomo, para arranque de motores de émbolo
850720	Los demás acumuladores eléctricos de plomo
850730	Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio
850740	Acumuladores eléctricos de níquel-hierro
850780	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores
850790	Partes de acumuladores eléctricos
851310	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía
851390	Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía
853210	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)
853221	Los demás condensadores fijos, de tantalio
853222	Los demás condensadores fijos electrolíticos, de aluminio
853223	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa
853224	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas
853225	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico
853229	Los demás condensadores fijos
853230	Condensadores variables o ajustables
853290	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables
853510	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión superior a 1.000 voltios
853521	Disyuntores para una tensión inferior a 725 kV
853529	Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1.000 voltios
853530	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1.000 voltios
853540	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria
853590	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1000 voltios
853610	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios
853620	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios
853630	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos
853641	Relés para una tensión inferior o igual a 60 V
853649	Los demás relés, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios
853650	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios
853661	Portalámparas
853669	Las demás portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes)
853690	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios
853710	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1.000 V
853720	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión superior a 1,000 V

Subpartida	Descripción
853810	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida N° 85.37, sin sus aparatos
853890	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N° 85.35, 85.36 ó 85.37
853910	Faros o unidades "sellados"
853921	Halógenos, de wolframio (tungsteno)
853922	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V
853929	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos
853931	Fluorescentes, de cátodo caliente
853932	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico
853939	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas
853941	Lámparas de arco
853949	Las demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos
853990	Partes de lámparas y tubos eléctricos
854011	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en colores
854012	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro u otros monocromos
854020	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo
854040	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 04 mm
854050	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos
854060	Los demás tubos catódicos
854071	Magnetrones
854072	Klistrones
854079	Los demás tubos para hiperfrecuencias
854081	Tubos receptores o amplificadores
854089	Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas
854091	Partes de tubos catódicos
854099	Las demás partes de lámparas, tubos y válvulas electrónicas
854411	Alambres bobinados de cobre
854419	Los demás alambres bobinados
854420	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales
854430	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte
854441	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión
854449	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80V
854451	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V, provistos de piezas de conexión
854459	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80V pero inferior o igual a 1000V
854460	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V

Subpartida	Descripción
854470	Cables de fibras ópticas
854511	Electrodos, del tipo de los utilizados en hornos
854519	Los demás electrodos
854520	Escobillas de carbón
854590	Los demás - carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos
854610	Aisladores eléctricos, de vidrio
854620	Aisladores eléctricos, de cerámica
854690	Los demás aisladores eléctricos
854710	Piezas aislantes de cerámica
854720	Piezas aislantes de plástico
854790	Las demás piezas aislantes
854810	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles
854890	Las demás partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo

## 2. Unión Europea

### 2.1 Producción Doméstica

La industria de ingeniería de la Unión Europea (UE) está compuesta de dos sectores fundamentales: la ingeniería mecánica y la ingeniería eléctrica. El sector productivo de materiales eléctricos –objeto de este estudio- es un subsector de la ingeniería eléctrica. Por ende, para conocer las cifras de producción del sector de materiales eléctricos es necesario ver los datos de la industria de ingeniería europea.

La Unión Europea es el principal productor y exportador del mundo de equipo de ingeniería. En el 2005, la UE-25 produjo máquinas y equipo de ingeniería por un valor de 650.428 millones de euros, invirtió 19.811 millones de euros en el sector y empleó directamente a 4,2 millones de personas en más 33.000 empresas. El 69% de la producción del 2005 se vendió en el mercado europeo. La mayoría (91%) de la producción se concentra en los países de la UE-15, pero los nuevos estados Miembros son los que muestran las mayores tasas de crecimiento. En el periodo 2003-2005, la UE registró una balanza comercial positiva en cada uno de los años. Las exportaciones totales de equipo de ingeniería sumaron 200.000 millones de euros en el 2005.

La UE está más especializada en la producción de equipo de ingeniería mecánica que en ingeniería eléctrica, sin dejar de ser competitiva en esta última. Sin embargo, los nuevos estados Miembros son bastante especializados en lo que a ingeniería eléctrica se refiere y, por ende, su producción ha crecido sostenidamente.

En el 2005, la producción de equipos y aparatos eléctricos en la UE alcanzó la suma de 228.394 millones de euros (35% del total de la producción en ingeniería). Durante el periodo 1996-2005 el sector creció a una tasa promedio anual de 3,2%.

El sector de ingeniería eléctrica emplea alrededor de 1,6 millones de personas en la UE-25, pero el empleo ha venido en descenso desde el 2001. Alemania es el principal productor de materiales eléctricos, representando el 37% del total de producción, seguido de Italia (14%), Francia (12%) y el Reino Unido (8%). De los nuevos Miembros, Polonia es el principal productor de estos bienes con una producción de 6.570 millones de euros en el 2005.<sup>1</sup>

El 60% de la producción total de la industria de ingeniería eléctrica se concentra en tres sub-sectores:

- Materiales para el control y distribución de la electricidad (€56.077 millones en el 2005),
- Motores, generadores y transformadores eléctricos (€40.463 millones), y
- Electrodomésticos (€30.309 millones).

Dentro del sub-sector de motores, generadores y transformadores eléctricos, la UE es muy competitiva en generadores y transformadores grandes y en motores eléctricos para usos especiales, mientras que la competitividad en motores pequeños estándar ha venido decreciendo. Por otra parte, los sub-sectores de alambres y cables eléctricos, acumuladores y baterías, y el de equipo de alumbrado, han registrado caídas importantes en su producción durante los últimos años. La producción de acumuladores, baterías y equipo de alumbrado se ha desplazado progresivamente de los países de la UE-15 a los nuevos estados Miembros.<sup>2</sup>

**Cuadro 62.2**  
**Producción total de equipos y aparatos eléctricos en la UE-25**  
**2001-2005, en millones de euros**

	2001	2002	2003	2004	2005	% de crecimiento 2004-05
<b>Total (millones €)</b>	227.581	223.498	219.679	226.297	228.394	0,9%

Fuente: Comisión Europea, Enterprise and Industry

## 2.2. Estadísticas de consumo

El consumo aparente de materiales eléctricos en la UE fue de aproximadamente 215.997 millones de euros en el 2005. [(producción + importaciones extra-regionales) – exportaciones extra-regionales] Estos productos se utilizan en los procesos de producción de la mayoría de sectores de la economía por lo que su demanda depende de los niveles de inversión en los sectores y, por ende, del crecimiento económico de los países. Cerca del 69% de la producción europea de equipo de ingeniería se vende en la UE, por lo que el buen desempeño de estas economías es muy importante para el sector. Sin embargo, dado que la UE es el principal exportador mundial de estos productos, el crecimiento de la economía mundial también es importante para el desarrollo de este sector.

<sup>1</sup> Las cifras aquí señaladas se refieren a la industria de ingeniería eléctrica en general. No fue posible conseguir estadísticas para “materiales eléctricos” específicamente, pero las cifras sirven para conocer la estructura productiva de la UE en equipo y materiales eléctricos.

<sup>2</sup> Fuente: EU Engineering Competitive Update, July 2006. Comisión Europea. [http://ec.europa.eu/enterprise/electr\\_equipment/engin/engineer\\_compet\\_2006.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/electr_equipment/engin/engineer_compet_2006.pdf)

### 3. Estadísticas del comercio internacional europeo

#### 3.1. Exportaciones

La mayoría del comercio europeo de materiales eléctricos se da a nivel intra-regional. En el 2005, el 62% de las exportaciones se dirigieron a países de la UE-25, principalmente Alemania y Francia, que además figuran dentro de los principales países productores. En este mismo año, las exportaciones sumaron 94.972 millones de euros, de los cuales un 32% se concentró en la exportación de cinco productos: los demás aparatos para corte, seccionamiento o conexión de circuitos eléctricos; cuadros, paneles, consolas y demás soportes para control o distribución de electricidad; las demás partes de aparatos de las partidas 85.35-85.37; convertidores estáticos y partes para máquinas de las partidas 85.01-85.02.

Fuera de la UE-25, los principales mercados de destino en el 2005 fueron Estados Unidos, China y Suiza. A Costa Rica se exportó un total de 23,6 millones de euros<sup>3</sup>, principalmente de los demás aparatos para corte, seccionamiento o conexión de circuitos eléctricos, y paneles, consolas y demás soportes para control o distribución de electricidad.

Para mayor información, en el Anexo I de este documento se incluye un cuadro comparativo con las cifras de comercio de Costa Rica (totales), la UE-25 (totales y comercio extra-regional) y el comercio bilateral entre Costa Rica y la UE en este sector.

**Cuadro 62.3**

**Unión Europea (UE-25): Principales productos de exportación del sector materiales eléctricos, 2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	
853690	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios	6.297	7.014	7.061	UE (58,1%) - Alemania (11,7%) - Francia (5,8%) EE.UU (6,3%) Túnez (2,7%) <b>Costa Rica (0,07%)</b>
853710	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1.000 V	5.116	5.909	6.388	UE (58,3%) - Alemania (9,3%) - Francia (7,6%) EE.UU (7,4%) China (4,8%)

<sup>3</sup> Fuente: Eurostat

853890	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N° 85.35, 85.36 ó 85.37	5.450	5.951	6.257	UE (52%) - Alemania (8,6%) - Italia (5,7%) EE.UU (7,3%) Suiza (3,3%)
850440	Convertidores estáticos	5.001	5.152	5.539	UE (63,6%) - Alemania (15%) - Francia (6,8%) - Italia (6,4%) EE.UU (7,8%) China (4,6%) <b>Costa Rica (0,02%)</b>
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 ó 85.02	3.271	3.879	4.801	UE (66,7%) - Alemania (23,3%) - Reino Unido (5,2%) - Francia (4,8%) EE.UU (7,2%) <b>Costa Rica (0,02%)</b>
<b>Subtotal</b>		<b>25.136</b>	<b>27.906</b>	<b>30.046</b>	
Los demás		58.047	63.166	64.926	
<b>TOTAL</b>		<b>83.183</b>	<b>91.072</b>	<b>94.972</b>	

Fuente: Eurostat

### 3.2 Importaciones

La UE cuenta con un superávit comercial en el sector de materiales eléctricos, lo que significa que las exportaciones son superiores a las importaciones. En el 2005, este superávit fue de aproximadamente 15.000 millones de euros.

En el periodo 2003-2005, las importaciones europeas de materiales eléctricos crecieron, en promedio, un 4,6%. De las importaciones del 2005, un 70% provino de la UE-25. Otros mercados de origen importantes fueron los Estados Unidos, China, Rumania y Japón. Los principales productos importados fueron los demás aparatos para corte, seccionamiento o conexión de circuitos eléctricos; juegos de cables para bujías de encendido utilizados en los medios de transporte; convertidores estáticos, y partes de aparatos de la partida 85.35-85.37.

En el 2005, la UE-25 importó 9,4 millones de euros de Costa Rica. El 80,8% de estas importaciones se concentraron en tres productos: los demás interruptores, seccionadores y conmutadores (68%), los demás aparatos para corte, seccionamiento o conexión de circuitos eléctricos (7,2%) y clavijas y tomas de corriente (5,6%).

**Cuadro 62.4**  
**Unión Europea (UE-25): Principales productos de importación del sector materiales eléctricos, 2003-2005**

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	
853690	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios	5.348	5.754	5.968	UE (72%) - Alemania (28,3%) - Holanda (4,9%) - Italia (4,6%) EE.UU (6,2%) <b>Costa Rica (0,01%)</b>
854430	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte	5.608	5.977	5.923	UE (63%) - Slovakia (10,5%) - Alemania (9,6%) Rumania (14,7%) Túnez (5,1%)
850440	Convertidores estáticos	5.251	5.728	5.779	UE (54,8%) - Alemania (14,3%) - Holanda (7,2%) China (18,4%) Taiwan (4,0%)
853890	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N° 85.35, 85.36 ó 85.37	4.064	4.361	4.591	UE (79,5%) - Alemania (31,6%) - Francia (12,3%) Suiza (4,1%) EE.UU (3,5%) <b>Costa Rica (0,01%)</b>
853710	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1.000 V	3.507	3.934	4.366	UE (66,8%) - Alemania (28,3%) - Holanda (4,9%) EE.UU (8,0%) Japón (5,9%)
<b>Subtotal</b>		<b>23.778</b>	<b>25.755</b>	<b>26.626</b>	
Los demás		49.449	52.648	53.420	
<b>TOTAL</b>		<b>73.227</b>	<b>78.403</b>	<b>80.046</b>	

Fuente: Eurostat

## 4. Condiciones de acceso al mercado europeo

### 4.1 Arancel consolidado y NMF

Para las líneas arancelarias del sector de materiales eléctricos el arancel aplicado corresponde al arancel consolidado. La Unión Europea aplica aranceles entre 0% y 14% para el sector, con un promedio arancelario de 2,8%.

### 4.2 Aranceles preferenciales

La Unión Europea concede acceso libre de aranceles a las exportaciones de los países beneficiarios del SGP Plus, incluidos Costa Rica y los otros países de Centroamérica. En el Acuerdo de Asociación con Chile, la Unión Europea negoció libre acceso inmediato para la mayoría de productos del sector, excepto en 7 líneas arancelarias para las cuales estableció un plazo de desgravación de 3 años para los tubos catódicos para aparatos receptores de televisión. En lo que se refiere al Acuerdo de Asociación con México, la Unión Europea estableció libre comercio inmediato para la mayoría de las líneas arancelarias, excepto 33, para las cuales acordó una desgravación en 4 etapas iguales, la cual concluyó el 1 de enero de 2003. Algunos productos incluidos dentro de esta desgravación fueron: tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, tubos para cámaras de televisión, tubos para visualizar datos gráficos, tubos para hiperfrecuencias, hilos, cables y demás conductores aislados para electricidad.

En el Anexo II se incluye el tratamiento arancelario que otorga la Unión Europea a cada una de las líneas arancelarias correspondientes al sector de materiales eléctricos.

### 4.3 Contingentes arancelarios

La Unión Europea no aplica contingentes en este sector.

### 4.4 Reglamentación técnica y otros requisitos

La Unión Europea aplica una serie de normativas técnicas para regular el comercio de aparatos eléctricos y electrónicos. Para poder introducir un aparato de estos en el mercado europeo, éste debe de cumplir con los requisitos esenciales establecidos en la *Directriz 89/336/EEC* de 1989 sobre Compatibilidad Electromagnética. Para esto, se debe realizar una evaluación de la conformidad para certificar que el producto cumple con los requisitos esenciales. Existen tres opciones de procedimientos para la evaluación de la conformidad: una “auto-verificación” para los fabricantes que utilizan estándares armonizados; evaluación a través de una “entidad competente” para los fabricantes que no utilizan estándares armonizados; verificación a través de una tercera parte, la cual aplica únicamente para los aparatos diseñados para transmisión de radiocomunicaciones. Los aparatos que cumplan con los requisitos esenciales deben contar con la marca CE (“CE conformity marking”), la cual debe aparecer de forma visible y legible en el aparato o en su empaque.

El *Reglamento EC 339/93* establece los requisitos de evaluación de la conformidad para los productos importados de terceros países. Adicionalmente, existe normativa técnica para equipo eléctrico de bajo voltaje y para los productos eléctricos incorporados en vehículos motores. Para mayor información sobre los

requisitos técnicos en este sector, se puede revisar la siguiente dirección electrónica:  
[http://europa.eu.int/comm/enterprise/electr\\_equipment/emc/guides/index.htm](http://europa.eu.int/comm/enterprise/electr_equipment/emc/guides/index.htm).

#### 4.5 Reglas de origen

En el siguiente cuadro se detalla la regla de origen que deben cumplir todos los productos comprendidos en este sectorial para obtener un tratamiento arancelario preferencial en la UE, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea y el Sistema Generalizado de Preferencias vigente a julio de 2007.

**Cuadro 62.5**  
**Regla de origen para el sector materiales eléctricos**

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>4</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>5</sup>	Interpretación <sup>6</sup>
<p><b>ex capítulo 85</b> <b>Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:</b></p> <p>Fabricación: - en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto, y - en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>	<p><b>ex capítulo 85</b> <b>Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, con excepción de:</b></p> <p>Fabricación: - a partir de materias de cualquier partida, excepto a partir de las materias de la misma partida que el producto, y - en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>Esta regla aplica casi a todo el capítulo 85, con excepción de las reglas específicas que se indican más adelante.</p> <p>Esta regla permite la importación de materias primas no originarias siempre que clasifiquen en una partida distinta a la del producto final.</p> <p>Adicionalmente el valor de todos los materiales importados utilizados no debe exceder del 40 % del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto</p>

<sup>4</sup> Regla de origen de conformidad con el Apéndice II del Anexo III del Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea

<sup>5</sup> Regla de origen de conformidad el Anexo 15 del Reglamento (CE) No. 881/2003 de la Comisión del 21 de mayo de 2003.

<sup>6</sup> La regla de origen específica (ROE) aplica para productos que incorporen materiales importados, no originarios, siempre que sean objeto de las transformaciones o elaboraciones citadas en la ROE.

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>4</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>5</sup>	Interpretación <sup>6</sup>
<p><b>8502 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8501 y 8503 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8502 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de las partidas 8501 y 8503 utilizadas no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>Adicionalmente, dentro del límite indicado, si se importan materiales de las partidas 8501 y 8503, el precio de éstos no debe exceder del 10% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>ex 8504 Unidades de alimentación eléctrica del tipo de las utilizadas para las máquinas automáticas para tratamiento de información</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>ex 8504 Unidades de alimentación eléctrica del tipo de las utilizadas para las máquinas automáticas para tratamiento de información</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite la importación de materias primas no originarias, siempre que se vigile el valor de los mismos.</p> <p>Para el caso del AACH-UE, el valor de todos los materiales utilizados no originarios, no debe exceder del 50% del precio franco fábrica del producto. En el caso del SGP, el porcentaje máximo es 40%.</p>
<p><b>8535 y 8536 Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de la partida 8538 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa</b> Fabricación en la cual el valor de</p>	<p><b>8535 y 8536 Aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de la partida 8538 utilizadas no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa</b> Fabricación en la cual el valor de</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>Adicionalmente, dentro del límite indicado, si se importan materiales de la partida 8538, el precio de éstos no debe exceder del 10% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>4</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>5</sup>	Interpretación <sup>6</sup>
<p>todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>que el valor de las mismas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8537</b> <b>Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517)</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de la partida 8538 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8537</b> <b>Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517)</b></p> <p>Fabricación en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y</li> <li>- dentro del límite arriba indicado el valor de todas las materias de la partida 8538 utilizadas no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto</li> </ul> <p><b>Regla optativa:</b> Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>Adicionalmente, dentro del límite indicado, si se importan materiales de la partida 8538, el precio de éstos no debe exceder del 10% del precio franco fábrica del producto.</p> <p>No obstante, si no se cumplen las condiciones citadas anteriormente, la regla optativa permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 30% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8544</b> <b>Hilos, cables, incluidos los coaxiales, y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8544</b> <b>Hilos, cables, incluidos los coaxiales, y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos o provistos de piezas de conexión</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8545</b> <b>Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito o</b></p>	<p><b>8545</b> <b>Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito o</b></p>	<p>La regla permite que se importen</p>

Acuerdo de Asociación entre CH-UE <sup>4</sup>	Sistema Generalizado de Preferencias <sup>5</sup>	Interpretación <sup>6</sup>
<p><b>demás carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>demás carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto</p>
<p><b>8546</b> <b>Aisladores eléctricos de cualquier Materia</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8546</b> <b>Aisladores eléctricos de cualquier Materia</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8547</b> <b>Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 8546); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8547</b> <b>Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 8546); tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p>
<p><b>8548</b> <b>Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p><b>8548</b> <b>Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo</b></p> <p>Fabricación en la cual el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto</p>	<p>La regla permite que se importen materias primas independientemente de su clasificación arancelaria, siempre que el valor de las mismas no exceda del 40% del precio franco fábrica del producto.</p>

## 5. Situación del sector en Costa Rica

De acuerdo con estadísticas de Procomer, en el 2005 se reportaron 67<sup>7</sup> empresas exportadoras de materiales eléctricos. Sus exportaciones sumaron 181 millones de euros y los principales productos exportados fueron: los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, y partes de máquinas de las partidas 8501-8502. Entre las principales empresas exportadoras figuran Conducen S.A., Espion S.A., Panduit de Costa Rica, IDI Internacional y Trimpot Electrónica. Según información de la Caja Costarricense de Seguro Social, en Costa Rica este sector emplea alrededor de 5.748 personas.

En el 2005, Costa Rica exportó a la UE 8,7 millones de euros en productos de este sector. El principal producto exportado fue los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, que representó el 79,3% del total exportado, seguido de las demás partes para aparatos de las partidas 85.35-85.37.

Por otra parte, las importaciones del 2005 de materiales eléctricos fueron de 197 millones de euros, de las cuales el 10,9% tuvo como origen la UE. Entre los principales productos importados se encuentran los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, partes para aparatos de las partidas 8535, 8536 ó 8537, y convertidores estáticos.

Para las partidas de este sector, Costa Rica aplica aranceles entre 0% y 15%. En la negociación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, Costa Rica acordó libre comercio inmediato para la mayoría de líneas arancelarias del sector y categorías de B (5 etapas), C (10 etapas) y M (en 10 etapas no lineales) para un número determinado de líneas (aproximadamente 20), correspondientes a productos como pilas y baterías eléctricas, acumuladores eléctricos de plomo, alambre para bobinar, e hilos, trenzas y cables de cobre o aluminio.

## 6. El sector de materiales eléctricos en Centroamérica

Las exportaciones centroamericanas de materiales eléctricos fueron de 384,7 millones de euros en el 2005. Los principales productos exportados fueron los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, juegos de cables para bujías de encendido, y los demás interruptores, seccionadores y conmutadores. Únicamente el 2,3% de las exportaciones se dirigió al mercado europeo, mientras que el 19,8% fueron exportaciones intra-regionales.

Con respecto a las importaciones, en el año 2005 éstas sumaron 574,4 millones de euros y el 15% tuvo como origen la UE. Entre los principales productos importados figuran los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1000 V, convertidores estáticos y pilas y baterías de dióxido de manganeso.

En el Anexo III de este documento se incluyen los datos de comercio de Centroamérica en este sector, por línea arancelaria y con la UE.

Centroamérica aplica un arancel externo común entre 0% y 15% para el sector, excepto en tres líneas arancelarias donde los países aplican aranceles diferenciados. Estas tres líneas arancelarias son la 8536.69, 8544.42.10 y 8544.49.10, correspondientes a clavijas y tomas de corriente (enchufes), conductores eléctricos

<sup>7</sup> Empresas que exportaron más de US\$12.000

para una tensión inferior o igual a 80 V y conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, respectivamente.

## Anexo I

### Cuadro comparativo del comercio exterior de Costa Rica y UE-25, por subpartida arancelaria

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
850211	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA	0,0	1,34	459,02	151,87	286,86	42,17	-	0,24
850212	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0,1	1,71	758,96	145,26	606,93	21,09	-	0,77
850213	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 375 kVA	-	0,48	1.206,27	252,69	932,83	57,85	-	0,24
850220	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	-	0,40	631,28	279,37	335,76	121,92	-	0,00
850231	Los demás grupos electrógenos, de energía eólica	-	0,01	1.454,15	948,09	801,94	10,04	-	-
850239	Los demás grupos electrógenos	-	1,85	351,49	169,64	244,72	107,58	-	1,71
850240	Convertidores rotativos eléctricos	0,0	0,82	78,69	67,03	53,27	29,23	0,00	0,00
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 ó 85.02	16,6	4,16	4.801,35	3.342,74	1.605,74	582,18	0,00	1,04
850410	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0,2	3,23	990,73	934,53	288,93	176,93	-	0,02

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
850421	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA	-	3,46	235,00	176,30	81,82	35,09	-	0,18
850422	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	-	0,30	169,83	122,20	71,27	45,16	-	0,01
850423	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA	-	2,12	695,58	152,72	537,68	43,00	-	1,43
850431	Los demás transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA	0,9	1,17	924,77	980,19	309,46	427,33	0,03	0,05
850432	Los demás transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0,0	0,56	107,83	118,88	54,60	40,07	-	0,04
850433	Los demás transformadores, de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 0 kVA	0,0	1,66	134,08	95,91	82,76	33,44	-	0,06
850434	Los demás transformadores de potencia superior a 500 kVA	0,0	1,50	288,19	137,21	145,91	37,44	-	0,76
850440	Convertidores estáticos	2,7	15,85	5.538,98	5.778,97	2.014,41	2.612,20	0,02	1,43
850450	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0,0	0,40	785,56	973,74	238,06	456,36	-	0,05
850490	Partes de transformadores y convertidores eléctricos	0,1	0,91	1.705,57	1.250,39	826,45	390,00	0,00	0,06
850610	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso	8,0	2,61	1.226,39	1.171,05	335,11	222,30	-	0,01
850630	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio	-	0,02	2,13	3,35	0,37	0,67	-	-
850640	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata	-	0,00	25,43	36,18	10,80	18,33	-	-
850650	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio	0,0	0,14	231,61	423,92	119,87	175,00	0,00	0,01
850660	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc	0,0	0,02	72,56	60,44	17,01	13,86	-	0,00
850680	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	0,0	0,32	81,23	178,45	32,20	77,92	0,00	0,00

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
850690	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas	-	0,09	38,17	40,84	22,10	12,00	-	-
850710	Acumuladores eléctricos, de plomo, para arranque de motores de émbolo	0,0	5,53	1.293,39	1.206,28	227,93	266,47	-	0,04
850720	Los demás acumuladores eléctricos de plomo	0,0	0,97	995,45	799,12	307,65	228,29	-	0,06
850730	Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio	0,0	0,63	407,86	409,68	145,75	196,64	0,00	0,02
850740	Acumuladores eléctricos de níquel-hierro	0,0	0,06	1,43	5,09	0,77	3,56	-	0,00
850780	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores	0,0	1,60	587,84	1.404,15	137,34	1.068,33	0,01	0,05
850790	Partes de acumuladores eléctricos	-	0,16	389,02	422,93	137,12	37,53	-	0,00
851310	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	0,1	1,24	149,90	377,46	24,04	232,27	-	0,01
851390	Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	-	0,00	21,83	13,06	8,82	4,11	-	0,00
853210	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0,0	0,08	216,22	123,41	119,12	28,49	-	0,01
853221	Los demás condensadores fijos, de tantalio	-	0,01	423,84	274,46	195,29	100,54	-	0,00
853222	Los demás condensadores fijos electrolíticos, de aluminio	-	0,05	345,82	551,80	61,65	282,38	-	-
853223	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa	-	0,00	37,98	82,21	14,45	37,75	-	-
853224	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas	-	7,35	631,01	890,30	181,50	430,03	-	-

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
853225	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico	-	0,03	327,72	273,37	106,27	77,73	-	0,00
853229	Los demás condensadores fijos	0,1	0,45	132,19	199,94	64,45	66,54	-	0,04
853230	Condensadores variables o ajustables	0,3	0,88	35,94	36,90	18,32	18,93	-	0,35
853290	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	-	0,03	73,80	45,51	48,46	8,10	-	0,00
853510	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,0	0,24	83,90	43,19	54,69	12,66	0,00	0,01
853521	Disyuntores para una tensión inferior a 725 kV	-	0,28	241,18	119,65	182,18	35,43	-	0,25
853529	Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,0	0,07	500,54	70,36	399,05	11,18	-	-
853530	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,0	1,46	396,37	180,31	270,12	67,04	-	0,35
853540	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	0,0	0,43	165,68	94,45	98,28	24,95	-	0,11
853590	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1000 voltios	0,0	0,97	1.040,60	461,09	625,97	74,44	0,00	0,48
853610	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	0,3	1,03	437,99	392,61	190,63	123,29	0,00	0,09
853620	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	2,3	6,65	2.082,28	1.471,37	722,79	142,18	0,03	1,14
853630	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	0,1	1,22	988,52	830,46	311,81	221,78	-	0,04
853641	Relés para una tensión inferior o igual a 60 V	0,0	0,88	868,41	771,37	257,02	214,59	0,00	0,60

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
853649	Los demás relés, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	0,0	1,55	1.451,29	1.172,21	538,12	241,93	0,02	0,71
853650	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	37,8	8,89	4.637,96	3.971,00	1.273,97	1.210,00	6,90	1,00
853661	Portalámparas	1,6	0,42	202,71	179,06	74,99	48,04	-	0,09
853669	Las demás portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes)	7,7	12,56	1.786,84	2.005,75	585,11	793,67	0,01	0,57
853690	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios	9,2	12,30	7.061,40	5.967,73	2.962,57	1.672,37	0,00	1,10
853710	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1.000 V	3,0	2,73	6.387,83	4.365,70	2.663,51	1.451,65	0,00	0,35
853720	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión superior a 1,000 V	0,0	1,81	1.242,70	314,59	779,26	59,68	-	0,18
853810	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida N° 85.37, sin sus aparatos	1,0	1,89	1.347,41	934,69	435,55	71,86	0,00	0,67
853890	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N° 85.35, 85.36 ó 85.37	10,2	17,28	6.256,89	4.591,33	3.003,14	942,50	1,03	1,54
853910	Faros o unidades "sellados"	0,1	0,32	148,82	155,09	31,95	30,56	-	0,03

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
853921	Halógenos, de wolframio (tungsteno)	0,0	0,93	1.032,80	837,04	343,82	155,25	-	0,20
853922	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	0,0	2,32	526,85	476,95	124,60	51,78	-	0,11
853929	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	10,8	1,86	445,68	451,48	135,29	98,72	0,03	0,15
853931	Fluorescentes, de cátodo caliente	0,0	2,85	807,69	1.044,00	193,21	230,82	-	0,20
853932	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	0,0	0,57	662,99	636,75	180,98	73,68	-	0,01
853939	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	0,0	0,41	218,65	147,65	159,97	40,71	-	0,05
853941	Lámparas de arco	0,0	0,03	48,86	33,44	15,21	10,49	-	0,01
853949	Las demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0,0	0,33	227,51	167,91	82,68	36,82	-	0,01
853990	Partes de lámparas y tubos eléctricos	0,0	0,68	463,12	289,92	235,11	53,83	0,03	0,00
854011	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en colores	-	0,01	1.161,61	752,74	498,61	86,47	-	-
854012	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro u otros monocromos	-	0,00	4,26	26,21	3,55	9,49	-	-
854020	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	-	0,02	190,77	69,85	131,57	24,74	-	0,02

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
854040	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 04 mm	-	-	21,26	25,67	9,13	16,17	-	-
854050	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	-	-	9,88	13,41	7,48	11,61	-	-
854060	Los demás tubos catódicos	-	0,01	20,85	17,36	8,39	9,40	-	-
854071	Magnetrones	-	0,04	43,52	36,08	23,55	16,16	-	0,00
854072	Klistrones	-	-	16,45	10,51	12,86	8,65	-	-
854079	Los demás tubos para hiperfrecuencias	-	0,03	104,22	50,19	75,97	28,84	-	0,00
854081	Tubos receptores o amplificadores	-	0,00	64,04	24,36	34,99	8,01	-	-
854089	Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas	-	0,05	61,01	128,91	33,02	39,00	-	0,01
854091	Partes de tubos catódicos	-	-	226,78	285,87	79,25	120,51	-	-
854099	Las demás partes de lámparas, tubos y válvulas electrónicas	-	0,01	37,19	43,32	18,07	15,23	-	-
854411	Alambres bobinados de cobre	0,0	0,70	1.225,29	956,16	236,35	86,44	-	0,00
854419	Los demás alambres bobinados	0,1	0,12	161,16	158,33	66,44	53,19	-	0,00
854420	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	0,1	4,03	1.001,57	973,65	360,30	282,20	0,08	0,18
854430	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte	0,0	0,90	4.582,82	5.922,67	641,06	2.194,56	-	0,06
854441	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión	8,8	3,22	2.333,24	2.649,99	475,64	1.053,54	0,15	0,25
854449	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80V	0,0	1,68	1.318,13	1.199,07	442,64	325,36	-	0,08

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)
854451	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V, provistos de piezas de conexión	1,4	8,79	1.366,78	1.470,66	300,65	665,64	-	0,54
854459	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V	46,8	18,40	3.917,18	3.144,87	919,07	493,38	0,00	0,88
854460	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	0,0	3,97	980,79	614,21	435,56	139,38	-	0,26
854470	Cables de fibras ópticas	3,9	1,80	644,72	437,47	295,10	158,05	0,34	0,02
854511	Electrodos, del tipo de los utilizados en hornos	-	0,02	615,93	368,10	352,36	112,39	-	0,02
854519	Los demás electrodos	-	1,01	340,17	133,64	279,63	64,27	-	0,02
854520	Escobillas de carbón	-	0,25	197,99	154,69	55,85	13,23	-	0,02
854590	Los demás - carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos	-	0,32	54,52	58,04	28,56	6,96	-	0,01
854610	Aisladores eléctricos, de vidrio	-	0,04	88,02	43,48	47,01	11,70	-	0,04
854620	Aisladores eléctricos, de cerámica	0,0	2,23	180,40	154,49	89,80	47,07	-	0,08
854690	Los demás aisladores eléctricos	0,0	0,54	331,71	261,98	127,08	61,08	-	0,07
854710	Piezas aislantes de cerámica	0,2	0,15	164,12	120,26	51,09	26,08	0,00	0,12
854720	Piezas aislantes de plástico	5,7	1,30	1.144,47	927,42	421,07	98,57	0,01	0,02
854790	Las demás piezas aislantes	0,0	0,29	108,25	97,41	54,03	30,21	-	0,03
854810	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	0,1	-	71,18	57,53	16,07	8,15	-	-
854890	Las demás partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo	0,2	0,00	1.352,60	1.372,94	428,33	667,39	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>181,08</b>	<b>197,13</b>	<b>94.972,44</b>	<b>80.046,38</b>	<b>35.847,54</b>	<b>24.071,83</b>	<b>8,70</b>	<b>21,48</b>

SA Subpartida 6D	Descripción	Costa Rica		UE-25 (Comercio total)		UE-25 (Comercio extra-regional)		Comercio bilateral 2005*	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports a UE 2005 (Mill. Euros)	Imports desde UE 2005 (Mill. Euros)

\* Comercio bilateral con UE 27

**Nota:** Los datos de Costa Rica incluyen las transacciones de zona franca y del régimen de perfeccionamiento activo.

**Tipo de cambio de referencia:** 1 euro equivale a \$1,253775

**Fuente:** COMEX con base en PROCOMER, BCCR, DGA y Eurostat

## Anexo II

### Unión Europea (UE-25): Aranceles aduaneros aplicados al sector de materiales eléctricos

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85021110	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85021191	---- Of an output not exceeding 7,5 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85021199	---- Of an output exceeding 7,5 kVA but not exceeding 75 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85021210	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85021290	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85021310	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85021391	---- Of an output exceeding 375 kVA but not exceeding 750 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85021393	---- Of an output exceeding 750 kVA but not exceeding 2 000 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85021398	---- Of an output exceeding 2 000 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85022010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85022091	--- Of an output not exceeding 7,5 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85022092	--- Of an output exceeding 7,5 kVA but not exceeding 375 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85022094	--- Of an output exceeding 375 kVA but not exceeding 750 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85022098	--- Of an output exceeding 750 kVA	2,7	2,7	0	0	0	0
85023110	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85023190	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85023910	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85023991	---- Turbo-generators	2,7	2,7	0	0	0	0
85023999	---- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85024010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85024090	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85030010	- Non-magnetic retaining rings	2,7	2,7	0	0	0	0
85030091	-- Of cast iron or cast steel	2,7	2,7	0	0	0	0
85030099	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85041010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85041091	--- Inductors, whether or not connected with a capacitor	3,7	3,7	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85041099	--- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85042100	-- Having a power handling capacity not exceeding 650 kVA	3,7	3,7	0	0	0	0
85042210	--- Exceeding 650 kVA but not exceeding 1 600 kVA	3,7	3,7	0	0	0	0
85042290	--- Exceeding 1 600 kVA but not exceeding 10 000 kVA	3,7	3,7	0	0	0	0
85042300	-- Having a power handling capacity exceeding 10 000 kVA	3,7	3,7	0	0	0	0
85043110	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85043131	----- For voltage measurement	3,7	3,7	0	0	0	0
85043139	----- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85043190	----- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85043210	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85043230	----- Measuring transformers	3,7	3,7	0	0	0	0
85043290	----- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85043310	--- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85043390	--- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85043400	-- Having a power handling capacity exceeding 500 kVA	3,7	3,7	0	0	0	0
85044010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85044020	--- Of a kind used with telecommunication apparatus, automatic data-processing machines and units thereof	0	0	0	0	0	0
85044050	----- Polycrystalline semiconductor rectifiers	3,3	3,3	0	0	0	0
85044093	----- Accumulator chargers	3,3	3,3	0	0	0	0
85044094	----- Rectifiers	3,3	3,3	0	0	0	0
85044096	----- Having a power handling capacity not exceeding 7,5 kVA	3,3	3,3	0	0	0	0
85044097	----- Having a power handling capacity exceeding 7,5 kVA	3,3	3,3	0	0	0	0
85044099	----- Other	3,3	3,3	0	0	0	0
85045010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85045030	--- Of a kind used with telecommunication apparatus and for power supplies for automatic data-processing machines and units thereof	0	0	0	0	0	0
85045080	--- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85049005	--- Electronic assemblies of machines of subheading 8504 50 30	0	0	0	0	0	0
85049011	---- Ferrite cores	2,2	2,2	0	0	0	0
85049018	---- Other	2,2	2,2	0	0	0	0
85049091	--- Electronic assemblies of machines of subheading 8504 40 20	0	0	0	0	0	0
85049099	--- Other	2,2	2,2	0	0	0	0
85061011	--- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85061015	--- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85061019	--- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85061091	--- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85061095	--- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85061099	--- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85063010	-- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85063030	-- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85063090	-- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85064010	-- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85064030	-- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85064090	-- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85065010	-- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85065030	-- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85065090	-- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85066010	-- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85066030	-- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85066090	-- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85068005	-- Dry zinc-carbon batteries of a voltage of 5,5 V or more but not exceeding 6,5 V	0	0	0	0	0	0
85068011	--- Cylindrical cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85068015	--- Button cells	4,7	4,7	0	0	0	0
85068090	--- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85069000	- Parts	4,7	4,7	0	0	0	0
85071010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85071031	---- Working with liquid electrolyte	3,7	3,7	0	0	0	0
85071039	---- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85071081	---- Working with liquid electrolyte	3,7	3,7	0	0	0	0
85071089	---- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85072010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85072031	---- Working with liquid electrolyte	3,7	3,7	0	0	0	0
85072039	---- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85072081	---- Working with liquid electrolyte	3,7	3,7	0	0	0	0
85072089	---- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85073010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85073091	--- Hermetically sealed	2,6	2,6	0	0	0	0
85073093	---- Traction accumulators	2,6	2,6	0	0	0	0
85073098	---- Other	2,6	2,6	0	0	0	0
85074010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85074090	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85078010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85078091	--- Nickel-hydride	2,7	2,7	0	0	0	0
85078094	--- Lithium-ion	2,7	2,7	0	0	0	0
85078098	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85079010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85079091	--- Plates for accumulators	2,7	2,7	0	0	0	0
85079093	--- Separators	2,7	2,7	0	0	0	0
85079098	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85131000	- Lamps	5,7	5,7	0	0	0	0
85139000	- Parts	5,7	5,7	0	0	0	0
85321000	- Fixed capacitors designed for use in 50/60 Hz circuits and having a reactive power handling capacity of not less than 0,5 kvar (power capacitors)	0	0	0	0	0	0
85322100	- - Tantalum	0	0	0	0	0	0
85322200	- - Aluminium electrolytic	0	0	0	0	0	0
85322300	- - Ceramic dielectric, single layer	0	0	0	0	0	0
85322400	- - Ceramic dielectric, multilayer	0	0	0	0	0	0
85322500	- - Dielectric of paper or plastics	0	0	0	0	0	0
85322900	- - Other	0	0	0	0	0	0
85323000	- Variable or adjustable (pre-set) capacitors	0	0	0	0	0	0
85329000	- Parts	0	0	0	0	0	0
85351000	- Fuses	2,7	2,7	0	0	0	0
85352100	- - For a voltage of less than 72,5 kV	2,7	2,7	0	0	0	0
85352900	- - Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85353010	- - For a voltage of less than 72,5 kV	2,7	2,7	0	0	0	0
85353090	- - Other	2,7	2,7	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85354000	- Lightning arresters, voltage limiters and surge suppressors	2,7	2,7	0	0	0	0
85359000	- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85361010	- - For a current not exceeding 10 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85361050	- - For a current exceeding 10 A but not exceeding 63 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85361090	- - For a current exceeding 63 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85362010	- - For a current not exceeding 63 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85362090	- - For a current exceeding 63 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85363010	- - For a current not exceeding 16 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85363030	- - For a current exceeding 16 A but not exceeding 125 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85363090	- - For a current exceeding 125 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85364110	- - - For a current not exceeding 2 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85364190	- - - For a current exceeding 2 A	2,3	2,3	0	0	0	0
85364900	- - Other	2,3	2,3	0	0	0	0
85365003	- - Electronic AC switches consisting of optically coupled input and output circuits (insulated thyristor AC switches)	0	0	0	0	0	0
85365005	- - Electronic switches, including temperature protected electronic switches, consisting of a transistor and a logic chip (chip-on-chip technology)	0	0	0	0	0	0
85365007	- - Electro-mechanical snap-action switches for a current not exceeding 11 A	0	0	0	0	0	0
85365011	- - - - Push-button switches	2,3	2,3	0	0	0	0
85365015	- - - - Rotary switches	2,3	2,3	0	0	0	0
85365019	- - - - Other	2,3	2,3	0	0	0	0
85365080	- - - Other	2,3	2,3	0	0	0	0
85366110	- - - Edison lamp holders	2,3	2,3	0	0	0	0
85366190	- - - Other	2,3	2,3	0	0	0	0
85366910	- - - For coaxial cables	0	0	0	0	0	0
85366930	- - - For printed circuits	0	0	0	0	0	0
85366990	- - - Other	2,3	2,3	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85369001	-- Prefabricated elements for electrical circuits	2,3	2,3	0	0	0	0
85369010	-- Connections and contact elements for wire and cables	0	0	0	0	0	0
85369020	-- Wafer probers	0	0	0	0	0	0
85369085	-- Other	2,3	2,3	0	0	0	0
85371010	-- Numerical control panels with built-in automatic data-processing machine	2,1	2,1	0	0	0	0
85371091	--- Programmable memory controllers	2,1	2,1	0	0	0	0
85371099	--- Other	2,1	2,1	0	0	0	0
85372091	-- For a voltage exceeding 1 000 V but not exceeding 72,5 kV	2,1	2,1	0	0	0	0
85372099	-- For a voltage exceeding 72,5 kV	2,1	2,1	0	0	0	0
85381000	- Boards, panels, consoles, desks, cabinets and other bases for the goods of heading 8537, not equipped with their apparatus	2,2	2,2	0	0	0	0
85389011	--- Electronic assemblies	3,2	3,2	0	0	0	0
85389019	--- Other	1,7	1,7	0	0	0	0
85389091	--- Electronic assemblies	3,2	3,2	0	0	0	0
85389099	--- Other	1,7	1,7	0	0	0	0
85391010	-- For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85391090	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85392130	--- Of a kind used for motorcycles or other motor vehicles	2,7	2,7	0	0	0	0
85392192	---- Exceeding 100 V	2,7	2,7	0	0	0	0
85392198	---- Not exceeding 100 V	2,7	2,7	0	0	0	0
85392210	--- Reflector lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85392290	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85392930	--- Of a kind used for motorcycles or other motor vehicles	2,7	2,7	0	0	0	0
85392992	---- Exceeding 100 V	2,7	2,7	0	0	0	0
85392998	---- Not exceeding 100 V	2,7	2,7	0	0	0	0
85393110	--- With double ended cap	2,7	2,7	0	0	0	0
85393190	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85393210	--- Mercury vapour lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85393250	--- Sodium vapour lamps	2,7	2,7	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85393290	--- Metal halide lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85393900	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85394100	-- Arc lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85394910	--- Ultraviolet lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85394930	--- Infra-red lamps	2,7	2,7	0	0	0	0
85399010	-- Lamp bases	2,7	2,7	0	0	0	0
85399090	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85401111	---- Not exceeding 42 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401113	---- Exceeding 42 cm but not exceeding 52 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401115	---- Exceeding 52 cm but not exceeding 72 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401119	---- Exceeding 72 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401191	---- Not exceeding 75 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401199	---- Exceeding 75 cm	14	14	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85401200	-- Black and white or other monochrome	7,5	7,5	0	0	B (0% en 2003)	Year 3 (0% en 2006)
85402010	-- Television camera tubes	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85402080	-- Other	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85404000	- Data/graphic display tubes, colour, with a phosphor dot screen pitch smaller than 0,4 mm	2,6	2,6	0	0	B (0% en 2003)	0
85405000	- Data/graphic display tubes, black and white or other monochrome	2,6	2,6	0	0	B (0% en 2003)	0
85406000	- Other cathode ray tubes	2,6	2,6	0	0	B (0% en 2003)	0
85407100	-- Magnetrons	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85407200	-- Klystrons	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85407900	-- Other	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85408100	-- Receiver or amplifier valves and tubes	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85408900	-- Other	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85409100	-- Of cathode ray tubes	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85409900	-- Other	2,7	2,7	0	0	B (0% en 2003)	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85441110	--- Lacquered or enamelled	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85441190	--- Other	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85441910	--- Lacquered or	3,7	3,7	0	0	2003)	0
85441990	--- Other	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85442000	- Coaxial cable and other coaxial electric conductors	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85443010	- - For use in civil aircraft	0	0	0	0	0	0
85443090	- - Other	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85444110	--- Of a kind used for telecommunications	0	0	0	0	0	0
85444190	--- Other	3,3	3,3	0	0	B (0% en 2003)	0
85444920	--- Of a kind used for telecommunications	0	0	0	0	0	0
85444980	--- Other	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85445110	--- Of a kind used for telecommunications	0	0	0	0	0	0
85445190	--- Other	3,3	3,3	0	0	B (0% en 2003)	0
85445910	--- Wire and cables, with individual conductor wires of a diameter exceeding 0,51 mm	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85445920	---- For a voltage of 1 000 V	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85445980	---- For a voltage exceeding 80 V but less than 1 000 V	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85446010	- - With copper conductors	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85446090	- - With other conductors	3,7	3,7	0	0	B (0% en 2003)	0
85447000	- Optical fibre cables	0	0	0	0	0	0
85451100	- - Of a kind used for furnaces	2,7	2,7	0	0	0	0
85451910	--- Electrodes for electrolysis installations	2,7	2,7	0	0	0	0
85451990	--- Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85452000	- Brushes	2,7	2,7	0	0	0	0
85459010	- - Heating resistors	1,7	1,7	0	0	0	0
85459090	- - Other	2,7	2,7	0	0	0	0
85461000	- Of glass	3,7	3,7	0	0	0	0
85462010	- - With no metal parts	4,7	4,7	0	0	0	0
85462091	--- For overhead power transmission or traction lines	4,7	4,7	0	0	0	0
85462099	--- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85469010	- - Of plastics	3,7	3,7	0	0	0	0

TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado (%)	NMF (%)	SGP Plus (%)	SGP* (Todo menos armas) (%)	México	Chile
85469090	-- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85471010	-- Containing 80 % or more by weight of metallic oxides	4,7	4,7	0	0	0	0
85471090	-- Other	4,7	4,7	0	0	0	0
85472000	- Insulating fittings of plastics	3,7	3,7	0	0	0	0
85479000	- Other	3,7	3,7	0	0	0	0
85481010	-- Spent primary cells, spent primary batteries	4,7	4,7	0	0	0	0
85481021	--- Lead-acid accumulators	2,6	2,6	0	0	0	0
85481029	--- Other	2,6	2,6	0	0	0	0
85481091	--- Containing lead	0	0	0	0	0	0
85481099	--- Other	0	0	0	0	0	0
85489010	-- Memories in multicombinational forms such as stack D-RAMs and modules	0	0	0	0	0	0
85489090	-- Other	2,7	2,7	0	0	0	0

**Fuente:** Base Integrada de Datos de la OMC & Comisión Europea

\*Aplica para Países Menos Desarrollados

### Anexo III

#### Cuadro comparativo del comercio exterior de Centroamérica y UE-25, por subpartida arancelaria

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)
850211	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia inferior o igual a 75 kVA	0,07	6,2	0,00	0,74	0,05	0,09
850212	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0,3	5,9	-	2,21	0,05	0,04
850213	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel), de potencia superior a 375 kVA	14,7	22,4	0,02	11,46	0,09	0,02
850220	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0,0	1,3	-	0,02	0,00	0,00
850231	Los demás grupos electrógenos, de energía eólica	0,0	0,1	-	-	-	-
850239	Los demás grupos electrógenos	0,0	2,3	-	1,77	0,00	0,00
850240	Convertidores rotativos eléctricos	0,0	1,3	0,00	0,02	0,00	0,00
850300	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 ó 85.02	4,6	23,2	0,01	14,07	0,10	0,03
850410	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0,2	8,4	-	0,53	0,16	0,56
850421	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kVA	0,0	9,9	-	0,61	0,04	0,01
850422	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0,0	1,4	-	0,07	0,00	0,02
850423	Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10,000 kVA	0,0	4,7	-	1,90	0,00	0,00
850431	Los demás transformadores de potencia inferior o igual a 1 kVA	0,4	2,5	0,02	0,22	0,03	0,01
850432	Los demás transformadores de potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0,0	3,0	-	0,38	0,01	0,01
850433	Los demás transformadores, de potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 0 kVA	0,4	9,5	-	0,75	0,14	0,02
850434	Los demás transformadores de potencia superior a 500 kVA	0,1	9,3	-	7,10	0,00	0,09
850440	Convertidores estáticos	3,1	33,3	0,05	2,99	0,62	0,12
850450	Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0,0	1,0	0,00	0,13	0,01	0,01
850490	Partes de transformadores y convertidores eléctricos	1,0	2,0	0,00	0,16	0,02	0,01

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)
850610	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de dióxido de manganeso	23,8	27,4	-	0,10	16,81	16,10
850630	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de mercurio	0,0	0,1	-	-	-	0,03
850640	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de óxido de plata	0,0	0,0	0,00	0,00	-	-
850650	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio	0,1	0,6	0,00	0,02	0,02	0,01
850660	Pilas y baterías de pilas, eléctricas, de aire-cinc	0,0	0,1	-	0,00	0,01	0,00
850680	Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas	0,3	2,1	0,00	0,19	0,26	0,13
850690	Partes de pilas y baterías de pilas, eléctricas	0,0	0,8	-	0,01	-	0,00
850710	Acumuladores eléctricos, de plomo, para arranque de motores de émbolo	15,2	25,5	-	0,11	5,33	5,35
850720	Los demás acumuladores eléctricos de plomo	0,0	4,4	0,00	0,92	0,01	0,02
850730	Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio	0,0	1,1	0,00	0,05	0,02	0,02
850740	Acumuladores eléctricos de níquel-hierro	0,0	0,1	-	0,00	0,00	-
850780	Los demás acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores	0,1	7,2	0,01	1,76	0,03	0,02
850790	Partes de acumuladores eléctricos	0,2	0,8	-	0,02	0,21	0,14
851310	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	0,8	6,6	0,00	0,04	0,79	0,13
851390	Partes de lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía	0,0	0,1	-	0,00	0,00	0,00
853210	Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0,0	0,5	-	0,20	0,01	0,07
853221	Los demás condensadores fijos, de tantalio	0,0	0,0	-	0,00	-	-
853222	Los demás condensadores fijos electrolíticos, de aluminio	0,0	0,2	-	0,00	0,02	-
853223	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0,0	0,0	-	0,00	-	-
853224	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de cerámica, multicapas	0,0	7,4	-	-	0,01	0,01
853225	Los demás condensadores fijos, con dieléctrico de papel o plástico	0,0	0,1	-	0,04	-	0,01
853229	Los demás condensadores fijos	0,1	0,8	-	0,11	0,00	0,01
853230	Condensadores variables o ajustables	0,3	2,0	-	0,40	0,29	0,28
853290	Partes de condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	0,0	0,1	0,00	0,00	-	-
853510	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,0	1,3	0,00	0,03	0,01	0,08
853521	Disyuntores para una tensión inferior a 725 kV	0,0	1,0	0,00	0,26	-	0,00
853529	Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,2	2,3	-	1,55	0,02	0,01

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)
853530	Seccionadores e interruptores, para una tensión superior a 1.000 voltios	0,6	4,3	0,01	1,34	0,03	0,00
853540	Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	0,4	3,8	-	1,34	0,38	0,02
853590	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión superior a 1000 voltios	0,0	4,0	0,00	0,64	0,01	0,03
853610	Fusibles y cortacircuitos de fusible, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	0,9	3,2	0,00	0,24	0,04	0,03
853620	Disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	4,5	12,6	0,16	2,33	1,36	0,48
853630	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	1,1	3,6	0,00	0,62	0,04	0,14
853641	Relés para una tensión inferior o igual a 60 V	0,0	1,7	0,00	0,88	0,01	0,01
853649	Los demás relés, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	0,1	4,7	0,02	1,75	0,07	0,19
853650	Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1.000 voltios	38,1	19,9	6,90	2,38	3,18	3,22
853661	Portalámparas	1,6	2,0	-	0,12	1,06	0,96
853669	Las demás portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes)	7,9	21,4	0,01	1,02	4,69	3,88
853690	Los demás aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios	9,9	19,0	0,02	2,00	0,67	0,46
853710	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión inferior o igual a 1.000 V	3,9	10,5	0,01	1,27	2,22	2,23
853720	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes para control o distribución de electricidad, para una tensión superior a 1,000 V	0,0	4,3	0,00	1,31	0,01	0,02
853810	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida N° 85.37, sin sus aparatos	1,0	5,5	0,02	1,44	0,80	0,73
853890	Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas N° 85.35, 85.36 ó 85.37	25,0	21,4	1,03	2,50	0,60	0,43
853910	Faros o unidades "sellados"	0,1	2,8	0,00	0,22	0,01	0,02
853921	Halógenos, de wolframio (tungsteno)	0,0	2,5	-	0,33	0,04	0,05
853922	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	0,1	8,7	0,00	0,30	0,07	1,13
853929	Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioleta o infrarrojos	10,8	3,5	0,03	0,33	0,04	0,02

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)
853931	Fluorescentes, de cátodo caliente	0,2	11,5	-	0,37	0,14	0,94
853932	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	0,0	2,7	-	0,03	0,01	0,16
853939	Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas	0,0	1,1	-	0,07	0,02	0,05
853941	Lámparas de arco	0,0	0,1	-	0,01	-	0,00
853949	Las demás lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0,0	1,0	-	0,06	0,02	0,01
853990	Partes de lámparas y tubos eléctricos	0,0	1,4	0,03	0,02	0,00	0,01
854011	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en colores	0,0	0,0	-	0,00	0,00	-
854012	Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores, en blanco y negro u otros monocromos	0,0	0,0	-	-	-	-
854020	Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0,0	0,0	-	0,02	-	-
854040	Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 04 mm	0,0	0,0	-	-	0,00	-
854050	Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro u otros monocromos	0,0	0,0	-	-	-	-
854060	Los demás tubos catódicos	0,0	0,1	-	-	-	0,00
854071	Magnetrones	0,0	0,0	-	0,00	-	0,00
854072	Klistrones	0,0	0,0	-	-	-	-
854079	Los demás tubos para hiperfrecuencias	0,0	0,0	-	0,00	-	-
854081	Tubos receptores o amplificadores	0,0	0,1	-	-	-	-
854089	Las demás lámparas, tubos y válvulas electrónicas	0,0	0,3	-	0,02	-	0,00
854091	Partes de tubos catódicos	0,0	0,0	-	-	-	-
854099	Las demás partes de lámparas, tubos y válvulas electrónicas	0,0	0,0	-	0,00	0,00	0,00
854411	Alambres bobinados de cobre	0,0	1,6	-	0,01	0,00	0,00
854419	Los demás alambres bobinados	0,1	0,3	-	0,04	0,03	0,01
854420	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	0,4	15,8	0,09	2,78	0,24	0,13
854430	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte	79,6	2,5	0,00	0,11	0,12	0,01
854441	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80 V, provistos de piezas de conexión	8,8	7,4	0,15	1,68	0,08	0,03
854449	Los demás conductores eléctricos para tensión inferior o igual a 80V	0,0	3,4	-	0,28	0,02	0,03

SA Subpartida 6D	Descripción	Centroamérica con el mundo		Centroamérica con la UE		Centroamérica con MCCA	
		Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)	Exports 2005 (Mill. Euros)	Imports 2005 (Mill. Euros)
854451	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V, provistos de piezas de conexión	1,7	16,0	0,00	1,58	0,25	0,28
854459	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V	110,0	76,0	0,01	3,07	34,07	34,05
854460	Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	0,2	5,8	0,00	0,59	0,04	0,08
854470	Cables de fibras ópticas	4,1	11,2	0,34	1,44	0,18	0,06
854511	Electrodos, del tipo de los utilizados en hornos	0,0	2,7	-	0,10	-	-
854519	Los demás electrodos	0,0	2,3	0,00	0,04	0,01	0,01
854520	Escobillas de carbón	0,0	0,6	-	0,09	0,00	0,00
854590	Los demás - carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, para usos eléctricos	0,0	0,8	-	0,15	0,00	0,00
854610	Aisladores eléctricos, de vidrio	0,0	0,2	-	0,19	-	-
854620	Aisladores eléctricos, de cerámica	0,0	2,8	-	0,09	0,00	0,00
854690	Los demás aisladores eléctricos	0,0	2,1	0,00	0,15	0,00	0,00
854710	Piezas aislantes de cerámica	0,2	0,4	0,00	0,13	0,00	0,00
854720	Piezas aislantes de plástico	5,7	1,8	0,01	0,03	0,03	0,01
854790	Las demás piezas aislantes	0,0	1,4	-	0,16	0,03	0,01
854810	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	0,4	1,0	-	0,00	0,38	0,52
854890	Las demás partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo	0,6	0,1	0,00	0,01	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>384,7</b>	<b>574,4</b>	<b>8,9</b>	<b>86,6</b>	<b>76,2</b>	<b>73,9</b>

Fuente: SIECA

Elaborado el 05 febrero 2007